

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

007481 DE 24 001 2016

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2017, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que la Ley 715 de 2001 asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1., que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año, y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que debe contemplar:

- Para los docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos (2) periodos semestrales; cinco (5) semanas de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.
- Para los estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015, se incorpora en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (5) días, en la semana anterior al día feriado, en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2017 es del 9 al 13 de octubre.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto se determina que esta semana de receso estudiantil será una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4., para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 007481 DE 24 001 2016

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2017, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Que el Artículo 2.3.8.3.1. del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 establece la incorporación de un día al año de receso estudiantil, con el objetivo de realizar una jornada por la Excelencia Educativa denominada DIA E, cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.3.8.1.3. del Decreto Nacional 1075 de 2015, reconoce el día 5 de octubre de cada año, como Día del directivo docente.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Calendario Escolar. Fijar para los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Título 3, Capítulo IV, del Decreto 1075 de 2015, que será adoptado por las Instituciones Educativas Estatales que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria), Media y Ciclo Complementario.

ARTICULO 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo. El calendario Académico General "A" correspondiente al año 2017, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los Establecimientos Educativos Estatales que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

- Presentación e Iniciación de Labores de Docentes y Directivos Docentes: 10 de enero de 2017.
- Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: actividades de planeación, organización institucional y académica: 10 al 13 de enero de 2017.
- Receso Estudiantil, una (1) semana: 10 al 13 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 007481 DE 24 00 2016

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2017, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

- Iniciación de Clases del Primer Período Semestral Académico: 16 de enero de 2017
- Receso Estudiantil, Semana Santa: 10 al 14 de abril de 2017.
- Actividades de Desarrollo Institucional: 10,11 y 12 de abril de 2017.
- Finalización de Clases del Primer Período Semestral Académico: 09 de junio de 2017.
- Receso Estudiantil, tres (3) semanas: 12 de junio al 03 de julio de 2017.
- Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: actividades de actualización académica y formación de docentes del 12 al 16 de junio de 2017. (Cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan Territorial de Formación Docente, Congresos, Seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación y Universidades).
- Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes dos (2) semanas: 19 de junio al 03 de julio de 2017.
- Iniciación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 04 de julio de 2017.
- Receso Estudiantil, una (1) semana: 09 al 16 de octubre de 2017.
- Actividades de Desarrollo Institucional: 09 al 13 de octubre de 2017 (Análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento).
- Finalización de clases del Segundo Período Semestral Académico: 24 de noviembre de 2017.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00748; **DE** 24 **OCT** 2016

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2017, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

- Receso Estudiantil, siete (7) semanas: 26 de noviembre de 2017 al 14 de enero de 2018.
- Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: Autoevaluación Institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales: 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017.
- Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes cinco (5) semanas: 04 de diciembre de 2017 hasta el 08 de enero de 2018.
- Presentación e iniciación de labores de Docentes y Directivos Docentes: 09 de enero de 2018.

PARÁGRAFO 1: cada Institución Educativa adelantará, según sus propias necesidades, una jornada de reflexión pedagógica en un día de la siguiente semana a la finalización de cada periodo lectivo, mediante la estrategia Comunidad de Aprendizaje. Los docentes de Preescolar y Primaria de las Instituciones Educativas focalizadas por el MEN en el Programa Todos a Aprender (PTA) desarrollarán sesiones de Trabajo Situado, en esta misma fecha. Un informe de las actividades adelantadas será enviado al Área de Calidad dentro de la semana siguiente a su realización.

PARAGRAFO 2: las Instituciones Educativas contemplarán y desarrollarán, dentro de su Calendario, el DIA DE LA EXCELENCIA (Día E), según programación que determine el Ministerio de Educación Nacional.

PARÀGRAFO 3°. Se conmemorará el día del directivo docente el 5 de octubre y acorde al parágrafo del artículo 2.3.8.1.3 del Decreto 1075 "Los actos conmemorativos del día del directivo docente se realizarán en la fecha indicada y no generarán la desescolarización de los estudiantes, en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo".

ARTÍCULO 3º Adopción del calendario institucional. Antes del 20 de enero del año 2017, el Rector adoptará, mediante Resolución, el Calendario Institucional y lo difundirá entre la comunidad educativa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 007483

DE 94 0CT 2016

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2017, para las Instituciones Educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 4º. Informes periódicos. El Rector presentará informes bimestrales sobre el desarrollo y cumplimiento del Calendario Institucional al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia, y remitirá copia de dichos informes al Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO 5°. Plan Operativo Anual. Una vez conocido, adoptado y socializado el Calendario Académico 2017, el Rector, junto con el Consejo Directivo, elaborará y adoptará, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Operativo Anual de la Institución Educativa, y remitirá copia al Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Boyacá, a más tardar el 10 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

JÓRGE FERNEY CUBIDES ANTOLÍNEZ

Secretario de Educa*d*ión de Boyacá

JOSÉ HERNÁN FORÉRO BUITRAGØ

Líder Área Misional

Vo. Bo. LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR

Jefe Oficina Jurídica